



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 239 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 14 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Planes Anuales de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y Zonas Registrales para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con los números de referencia que se detalla a continuación, la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa:

Zona Registral N°I Sede Piura ID:	031
Zona Registral N°II Sede Chiclayo ID:	037
Zona Registral N°III Sede Moyobamba ID:	023
Zona Registral N°IV Sede Iquitos ID:	019
Zona Registral N°V Sede Trujillo ID:	059
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa ID:	023
Zona Registral N°VII Sede Huaraz ID:	058
Zona Registral N°VIII Sede Huancayo ID:	040
Zona Registral N°X Sede Cusco ID:	072
Zona Registral N°XI Sede Ica ID:	042
Zona Registral N°XII Sede Arequipa ID:	040
Zona Registral N°XIII Sede Tacna ID:	013
SUNARP - SEDE CENTRAL ID:	070

Que, mediante Formato N° 060-2014-SUNARP/OGA del 10 de Octubre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Publico N° 008-2014-SUNARP respecto a la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP"**; cuyo valor referencial total es igual a S/. 385,832.41 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y

Dos con 41/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal para el periodo 2014 y la previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2015, otorgada mediante los siguientes documentos emitidos por las Oficinas de Planeamiento y presupuesto por cada Zona Registral y Sede Central respectivamente:

Zona Registral N°I Sede Piura (Memorandum N°102-2014-ZRN°I-UPP)
Zona Registral N°II Sede Chiclayo (Oficio N°228-2014/ZR N°II-UPP)
Zona Registral N°III Sede Moyobamba (Nota Informativa N° 504-2014-ZR N°III/JEF-UPP)
Zona Registral N°IV Sede Iquitos (Oficio N° 067-2014-SUNARP/ZR N°IV-UPP)
Zona Registral N°V Sede Trujillo (Memorandum N°159-2014-ZR N°V-UPP)
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa (Informe N°347-2014-U.E N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT).
Zona Registral N°VII Sede Huaraz (Informe N°517-2014-ZR N°VII/UPP)
Zona Registral N°VIII Sede Huancayo (Informe N°201-2014-ZRVIII-SHYO/UPP)
Zona Registral N°X Sede Cusco (Memorandum N°057-2014-ZR N° XSC-UPP/JEF)
Zona Registral N°XI Sede Ica (Informe N° 357-2014/ZR N°XI-UPP)
Zona Registral N°XII Sede Arequipa (Memorandum N°444-2014-ZR N°XII-UPP)
Zona Registral N°XIII Sede Tarma (Informe N°363-2014-ZR N°XIII-UPP)
SUNARP – SEDE CENTRAL: (Memorandum N°785-2014-SUNARP/OGPP)

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014 y Resolución N° 248-2014-SUNARP/SN de fecha 09 de Octubre 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Concurso Público N° 008-2014-SUNARP respecto a la contratación del “**Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP**”; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede central y de las Zonas Registrales respectivamente correspondiente para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Richard Pedro Galarza Fabián**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Inés Roxana Perez Champac**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Joel Meneses Garagundo**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Adolfo Antonio Muñoz Vasquez** suplente de **Richard Pedro Galarza Fabián**.
- **Augusto Vargas Ibazeta** suplente de **Inés Roxana Perez Champac**
- **Braulio Esteban Perleche Moncada** suplente de **Joel Meneses Garagundo**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Signature]
Norka Giovanna Chirinos La Torre
Secretaria General (e)
Sunarp

